ACTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 22 de noviembre de 2018, siendo las 16:17 horas, se reunió el Concejo Municipal de Cerrillos, con la asistencia de los señores, señoras y señoritas concejales/as doña Orfilia Castro Tobar, quien la presidió, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal, el Alcalde (s) don Oscar Sandoval Navarrete, y en calidad de Ministro de fe la señora Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

Asistieron además, el Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada Franzetti y la Jefa de Reemplazo del Departamento de Educación Municipal doña Carolina Muñoz Rosales.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de antecedentes

La Secretaria Municipal Sra. Ulloa Chacón, hizo entrega al Concejo Municipal con copia a cada uno de los señores concejales, de los siguientes documentos: Ord. N°1100/485/2018 del Director de Control, quien señala que por Memorándum N°1100/1659/2018 informó al Alcalde (s) sobre los actos administrativos ilegales al momento de observar falta de cumplimiento en las funciones propias de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo indicado en la Ley Orgánica, por la imposibilidad de entregar informes trimestrales sobre el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, el cumplimiento de los pagos previsionales y los aportes al Fondo Común Municipal, además del informe trimestral de gastos enviados a la Contraloría General de la Republica. Copia de los mencionados documentos se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

2 .Suscripción de contratos y/o convenios

El alcalde (S) señor Sandoval Navarrete, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, las propuestas descritas en el Memorándum N°600/1003/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación, de autorizar las compras por convenio marco para la adquisición de **Mobiliario para las Salas de Enlace** en los establecimientos educacionales: Escuela Estrella Reina de Chile, ID 812-226-CM18, Lothar Kommer Bruger y Cóndores de Plata; Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo ID 812-261-CM18 y Escuela Pedro Aguirre Cerda ID 812-131-CM18, con el oferente Melman S.A., por un monto total de $34.043.546.- impuestos incluidos y la compra por convenio marco, gran compra, para la **Adquisición de Equipamiento Computacional para Redes de Informática e Instalación**, con los oferentes Sistemas Digitales Newtec Ltda., por un monto total de $32.149.145.-, impuestos incluidos, por la adquisición de 10 cables de red Leviton cable f/utp cat 6ª, 9 rack (gabinetes) Linkmade RK06/4L, 17 switch D-LINK DES-1024D y servicio

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

complementario para productos de hardware con la empresa Ingeniería y Servicios Computacionales Ltda., por un monto total de $895.387.-, impuestos incluidos, por la adquisición de 373 Cables de red Leviton Patch Cord Cat 6, ambas por superar las 500 U.T.M., incorporando las fichas de Resúmenes de los Proyectos, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra a doña Carolina Muñoz Rosales, Jefa (Reemplazo) del Departamento de Educación Municipal, quien señaló que estas compras se enmarcan dentro de la Ley N°20.248 de Subvención Especial Preferencial e informó el contenido de las propuestas presentadas, agregando que se enmarcan dentro de los proyectos que seleccionaron las escuelas, detallando los artículos a adquirir, además, de dar respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales.

Luego de ser discutido el tema, fue sometido a votación.

ACUERDO Nº370

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo de la concejala señorita Figueroa Garrido, las compras por convenio marco para la adquisición de muebles para Salas de Enlace en los establecimientos educacionales: Escuela Estrella Reina de Chile, ID 812-226-CM18, Lothar Kommer Bruger y Cóndores de Plata; Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo ID 812-261-CM18 y Escuela Pedro Aguirre Cerda ID 812-131-CM18, con el oferente MELMAN SA., por un monto total de $34.043.546.- (treinta y cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos y la compra por convenio marco, gran compra, para la Adquisición de Equipamiento Computacional para Redes de Informática e Instalación, con los oferentes SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA., por un monto total de $32.149.145.- (treinta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos) por la adquisición de 10 cables de red Leviton cable f/utp cat 6ª, 9 rack Linkmade RK06/4L, 17 switch D-LINK DES-1024D.

Fundamentos:

Del concejal señor Jiménez Retamal: Entendiendo que estas dos compras de hoy día complementan el proyecto que hemos estado viendo sobre implantación informática especialmente, en el sistema educativo municipal, es que yo, consecuente con eso, también lo apruebo.

De la concejal señorita Figueroa Garrido: Igualmente consecuente con mi votación del proyecto macro de grandes compras que rechacé, rechazo también esta parte que se incorpora a ese proyecto.

3. <u>Ordenanza Municipal sobre Transporte de Basuras, Desechos, Escombros y Residuos dentro de la comuna de Cerrillos y sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos.</u>

Se dio la palabra al señor Quezada Franzetti, Director de Gestión Ambiental, quien expuso los fundamentos de la dictación de la Ordenanza Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

sobre "Transporte de Basuras, Desechos, Escombros y Residuos dentro de la comuna de Cerrillos y sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos", basada en la Ley N°20.879, quien además, dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales. El mencionado documento en fotocopia, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

La Secretaria Municipal señora Ulloa Chacon, señaló que esta ordenanza en su artículo N°12 señala que entrará en vigencia 30 días corridos después de su publicación.

Finalmente, fue sometida a votación la propuesta antes presentada.

ACUERDO N°371

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, la Ordenanza Municipal N°27 sobre "Transporte de Basuras, Desechos, Escombros y Residuos dentro de la Comuna de Cerrillos y Sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos", cuyo texto es el siguiente:

"Que Norma el Transporte de Basura, Desechos, Escombros y Residuos dentro de la Comuna de Cerrillos y Sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos"

Artículo 1°: La presente Ordenanza tiene por objetivo regular las autorizaciones para el transporte de todo tipo de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, estableciendo los requisitos y procedimientos para conceder dicha autorización y la obligación de transportarlas en un vehículo en los casos que corresponda.

Artículo 2°: Esta Ordenanza será aplicada en todo el territorio de la comuna de Cerrillos, debiendo sus habitantes y usuarios dar estricto cumplimiento de sus disposiciones.

Queda prohibido encargar o realizar, mediante vehículos motorizados, no motorizados, o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los Bienes Nacionales de Uso Público, dentro de la Comuna de Cerrillos.

Queda prohibido el transporte o traslado de cualquier residuo o desecho, dentro de la Comuna de Cerrillos, sin contar con la autorización correspondiente, certificado del lugar de destino o disposición final, o no cumplir con la obligación de portarlas en el vehículo, en los casos que corresponda, sin perjuicio de las demás exigencias y autorizaciones que se requieran, en conformidad a la normativa vigente.

Artículo 3°: Para efectos de esta ordenanza, entiéndase por residuos o desechos todos los contemplados en el siguiente listado:

a. **Residuos Sólidos Domiciliarios:** Son aquellos generados en las viviendas de la comuna, comercio, empresas, industrias o instituciones, de tipo orgánico e inorgánico, como restos de comida, envases de alimentos o líquidos, papeles y cartón o plástico de embalajes, los cuales no superen un volumen de 60 litros diarios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

b. **Residuos Voluminosos:** Son aquellos generados por los habitantes o usuarios, comercio, empresas, industrias o instituciones de la comuna, de tipo orgánico e inorgánico, como enseres en desuso (muebles en general, electrodomésticos todos, embalajes de gran tamaño, colchones) y restos de madera.

c. **Residuos de poda y jardines:** Son aquellos generados por los habitantes, usuarios y empresas de mantención de áreas verdes de la comuna, de tipo orgánico, como restos de poda de árboles, arbustos y corte de pasto.

d. **Residuos inertes, escombros limpios y derivados de construcción:** Son aquellos generados por los habitantes o usuarios, comercio, empresas, industrias o instituciones de la comuna, de tipo sólido e inerte, derivado de la construcción o demolición de una obra, o sobrantes de movimientos de tierra.

e. **Residuos tóxicos**: Los residuos tóxicos son aquellos que contienen sustancias, las que en grandes cantidades producen riesgos a los seres humanos, a los animales, a las plantas y a todo el medio ambiente. "los efectos de los residuos tóxicos dependen de la cantidad, del ritmo de liberación y del tiempo de permanencia en el medio ambiente.

f. **Residuos peligrosos o infecciosos:** Son aquellos sólidos, líquidos (más o menos espesos) y gases que contengan alguna(s) sustancia(s) que por su composición, presentación o posible mezcla o combinación puedan significar un peligro presente o futuro, directo o indirecto para la salud humana y el entorno.

Artículo 4º: Autorizaciones. Toda persona natural o jurídica que pretenda transportar aquellos elementos señalados en el artículo 1° de esta Ordenanza, sea por una vez o de forma constante deberá solicitar el permiso de la Dirección de Gestión Ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior deberá obtener las demás autorizaciones que correspondan en conformidad a la legislación pertinente, tales como las señaladas en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, entre otros cuerpos normativo

Artículo 5°: Requisitos. La autorización para el transporte de aquellos elementos señalados en el artículo 1° sólo se otorgará para aquellos vehículos que cuenten con los dispositivos necesarios para evitar que los elementos transportados escurran, caigan al suelo o se desprendan a las vías durante su transporte. Será obligación de quien retire y/o transporte escombros en contenedores, sacos u otros, que cubra la carga de manera tal que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos caigan durante el traslado.

Artículo 6°: Exención de Autorización. El transporte de elementos destinados al reciclaje o reutilización, tales como botellas plásticas, latas de aluminio, botellas de vidrio, cartones o papel blanco y cuyo destino sea un punto limpio, punto verde o lugar habilitados para el reciclaje doméstico, no requerirán de la autorización a que se refiere el artículo 4° de esta Ordenanza.

Será responsabilidad de quien transporte en vehículo los elementos señalados en el inciso anterior, que en caso de ser fiscalizado por Carabineros de Chile, Inspectores Municipales u otro Estamento autorizado para fiscalizar, conocer e indicar precisamente a la autoridad el lugar habilitado para el reciclaje doméstico o punto limpio donde se dirige.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 7°: Solicitud de autorización. La solicitud para transportar los elementos señalados en el artículo 1° de esta Ordenanza ya sea por única vez o de forma habitual se realizará mediante el Formulario confeccionado por Dirección de Gestión Ambiental y que estará disponible en sus dependencias, además y conjuntamente con la presentación del Formulario se deberán aportar y adjuntar todos aquellos antecedentes y documentos que se mencionan en el anexo del Formulario que será conformado al efecto.

Para efecto de obtener la autorización de la presente ordenanza para el transporte de todo tipo de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo deberán:

i. Acercarse a la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad o contactarse con dicha unidad vía correo electrónico;
ii. Completar el correspondiente formulario de solicitud de autorización, adjunto al final de la presente Ordenanza, indicando el nombre, Rut, domicilio y teléfono de contacto de la persona que genera el residuo, los datos del vehículo que los transportará, el nombre del conductor, el tipo de residuos, la cantidad aproximada, el modo y medios a emplear en el transporte, el lugar de disposición final y el día en que los transportará;
iii. Firmar una declaración jurada simple sobre la disposición final de los residuos.
iv. Adjuntar los antecedentes que sean necesarios de conformidad a esta normativa.

Artículo 8°: Otorgamiento de Autorización: Toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos señalados, presente el correspondiente Formulario, aporte y adjunte los antecedentes y documentos solicitados en el correspondiente Anexo, será autorizado por la Dirección de Gestión Ambiental para el transporte de basura, desechos escombros o residuos de cualquier tipo. Será obligación de quien transporte los elementos señalados en el artículo 1°, portar y exhibir a la autoridad cuando se requiera la autorización que se señala en el artículo 4°de esta Ordenanza.
Dentro del plazo de 5 días hábiles de presentada la solicitud de autorización y la declaración jurada simple, el Director de Gestión Ambiental entregará un documento donde conste la autorización, (vía presencial o vía e-mail), previa verificación facultativa por parte de la municipalidad de los antecedentes entregados por el solicitante.

Con todo, la autorización para el transporte habitual no podrá exceder el plazo de un año, contado desde la correspondiente autorización que se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 9°: Sanciones. De conformidad a lo señalado en el artículo 192 bis de la Ley N°18.290, todo aquel que encargue o realice, mediante vehículo motorizado, no motorizado o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los Bienes Nacionales de Uso Público, será sancionado en la siguiente forma:

a) Con multa de 2 a 100 unidades tributarias mensuales a quien encargue el traslado o depósito, siempre que cualquiera de ellos se haya ejecutado. La misma sanción se aplicará al propietario del vehículo motorizado con el cual se realice el transporte, traslado o depósito, salvo que acredite que el vehículo fue tomado sin su conocimiento o sin su autorización expresa o tácita;

b) Con multa de 2 a 50 unidades tributarias mensuales a quien realice el depósito o el traslado conduciendo vehículos motorizados. Adicionalmente, se sancionará con la suspensión de la licencia de conducir e inhabilidad para obtenerla hasta por dos años;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

c) Con multa de 0,2 a 1 unidad tributaria mensual y el retiro del carretón y los aperos a quien conduzca un vehículo a tracción animal. El animal será entregado a quien conducía el vehículo;

d) Con la misma multa anterior y el retiro del vehículo a tracción manual a quien lo conduzca o a quien realice el traslado en vehículo no motorizado, y

e) Con una multa de 20 a 150 unidades tributarias mensuales, si se encarga o realiza el transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos, en cualquier tipo de vehículo. Adicionalmente, será castigado con presidio menor en su grado medio y con la suspensión de la licencia de conducir e inhabilidad para obtenerla hasta por dos años.

A los reincidentes de las conductas descritas anteriormente, se les impondrá como mínimo el doble de la multa establecida como base para cada conducta. Adicionalmente, en los casos que corresponda, se suspenderá nuevamente la licencia de conducir, al menos, por un mínimo de seis meses y hasta dos años.

Los vehículos y especies que se encuentren en las situaciones descritas en el artículo precedente, serán retirados de circulación por Carabineros de Chile, poniéndolos a disposición del tribunal competente en los lugares contemplados por la municipalidad para tal efecto, aplicándose al infractor lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 156 de la ley N°18.290.

La municipalidad en lo que respecta al vehículo que es retirado de circulación, por sí o a través de terceros, deberá descargar la basura, desechos o residuos y los trasladará hasta los rellenos sanitarios autorizados. El infractor, sea éste el propietario del vehículo, motorizado o no motorizado, el que encargue o realice, deberá pagar la multa correspondiente y los costos asociados al traslado y disposición de la basura, desechos o residuos en que incurra la municipalidad. Los costos asociados al traslado y disposición de la basura deberán ser informados por los inspectores municipales mediante oficio al Juzgado de Policía Local.

El vehículo que sea retirado de circulación sólo será devuelto al propietario contra entrega del comprobante de pago de las multas respectivas y de los costos asociados al traslado y disposición de la basura, desechos o residuos.

Además, el que efectúe el transporte y retiro de escombros en contenedores, sin adoptar las medidas indicadas en el artículo 192 ter de la Ley N°18.290, es decir, cuando el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realice sin cubrir la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes, deberá pagar una multa de 3 U.T.M.

El que incumpla las disposiciones de la presente Ordenanza y siempre que su sanción no se encuentre establecida por ley u otro cuerpo normativo, deberá pagar una multa de 2 U.T.M. y en caso de reiteración o reincidencia de 5 U.T.M. tales como:

a) No portar la autorización correspondiente al momento de transportar los elementos señalados en el artículo 1°de esta Ordenanza.
b) No exhibir la autorización correspondiente al momento de transportar los elementos señalados en el Artículo 1° de esta Ordenanza.
c) No contar con los dispositivos necesarios, que se menciona en el Artículo 5° de esta Ordenanza.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

d) No conocer e indicar precisamente a la autoridad el lugar habilitado para el reciclaje doméstico, punto verde o punto limpio donde se dirige, conforme dispone el Artículo 6° inciso 2°.
e) Haber obtenido la autorización mediante antecedentes o documentación falsa.
f) Portar o exhibir una autorización que no corresponda al vehículo o persona que realiza el transporte de basura, desechos. Escombros o residuos de cualquier tipo.

Artículo 10°: Denuncia. Cualquier persona que sorprenda, detecte o tenga información de las conductas señaladas en el artículo 9° de esta Ordenanza podrá poner en conocimiento de este hecho a la Municipalidad, Carabineros de Chile o a la Autoridad Sanitaria, los cuales remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local competente o al Ministerio Público si fuera procedente.

El o los denunciantes podrán acompañar medios audiovisuales, electrónicos u otros elementos de prueba, que acrediten que acrediten el lugar de comisión del hecho, la patente del vehículo y/o el día en que acaecieron los hechos, para estos fines la Municipalidad dispondrá de los medios virtuales y/o físicos para formalizar la denuncia.

Artículo 11°: Fiscalización: Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, serán los encargados de supervisar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere esta Ordenanza. Sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Autoridad Sanitaria al respecto.

Artículo 12°: La presente ordenanza entrará en vigencia 30 días corridos después de su publicación, fecha en la que quedará derogada toda la normativa contraria a ella.

4. Exposición Gestores Programa Creo.

Se les dio la palabra los gestores del Programa Creo, don Arturo Barrios, Profesor de Historia y Geografía y doña Fionne Nuñez, Socióloga de la Universidad de Chile, quienes expusieron antecedentes del Programa Creo, iniciativa basada en neurociencia y neurobiología aplicada en la educación y que trata de lograr habilidades socioafectivas y de formación ciudadana a través del deporte como metodología de aprendizaje e innovación. Agregaron que este programa se aplica después de la jornada escolar, tiene mediciones cualitativas y cuantitativas, que se establecen redes de activación de roles parentales, con una constante comunicación con los padres, además de hacerlos participes en su ejecución, cuyas actividades constan de trabajos en conjunto donde se tratan temas sobre el límite y normas, estilos de crianzas, bulling y convivencia escolar, activación de roles parentales, comunidad educativa y escolar y abuso sexual. Que en su evaluación, informan que la satisfacción de usuarios se hace con los padres una vez al año realizando un corte en etapas del programa de acuerdo a la edad del niño/a o joven, al finalizar dicha etapa. En esta actividad exhibieron dos videos que cuentan su experiencia. Finalmente, dieron respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales.

Luego de discutir el tema, la concejala señorita Castro Tobar, propuso incorporar este tema en la tabla de la próxima sesión de Comisión de Educación que se celebre, junto con los Directores de los establecimientos educacionales, Jefe de DAEM y del Departamento de Deportes, propuesta que fue acogida, siendo sometida a votación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°372

El Concejo Municipal por unanimidad, derivó a la Comisión de Educación, para su estudio y proposición, la valoración de la aplicación en la comuna del Programa Creo.

5) Varios.

a) La concejala señora Rojas Acevedo, acusó recibo de una solicitud del Club Deportivo Municipal de Cerrillos de ampliar el destino de la subvención que le fue otorgada para financiar la adquisición de equipamiento deportivo, pidiendo incorporar el financiamiento de una actividad de recreación, petición que fue acogida, siendo sometida a votación. Fotocopia del documento respectivo, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ACUERDO Nº373

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, ampliar el destino de la subvención otorgada al Club Deportivo Municipal Cerrillos, incorporando una actividad recreativa.

Luego, la concejala señora Rojas Acevedo, consultó si a los empresarios les pasan partes por tener sus frontis sucios.

b) La concejala señorita Figueroa Garrido, presentó un reclamo realizado por los vecinos de los pasajes Critias, Challenger y Erastotenes, sector en donde se instala la feria libre del Mirador, por cuanto no cuentan con baños químicos y un particular instala un baño químico y hace la limpieza de ellos utilizando los desagües de estos pasajes, lo que provocó un colapso, afectando a los vecinos por lo que esto significa, solicitando la fiscalización.

Luego, la señorita concejala afirmó que existe un convenio de colaboración suscrito entre este municipio y la comuna de Borlange, para la ejecución del programa Peace And Love, y que esta municipalidad no hace ningún trabajo al respecto, solicitando que se revise el contenido de este documento, ya que se hacen actividades que no reflejan la continuidad de este trabajo.

c) El concejal señor Jiménez Retamal, propuso incorporar como tema de tabla en la próxima sesión que el Concejo Municipal, la presentación de un informe por parte de la Dirección de Jurídica, respecto a la denuncia interpuesta en contra de este municipio por la empresa de Seguridad Padlock Security S.A. ante la Contraloría General de la República, Oficio N°12.191 de 2018, cuyo motivo es un deuda de $395.000.000.- del año 2016, por servicios efectivamente prestados, la que fue acogido, siendo sometida votación.

ACUERDO Nº374

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, incorporar como tema de tabla en la próxima sesión que el Concejo Municipal, la presentación de un

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

informe por parte de la Dirección de Jurídica, respecto a la denuncia interpuesta ante la Contraloría General de la República, Oficio N°12.191 de 2018, en contra de este municipio, por la empresa de Seguridad Padlock Security S.A., cuyo motivo es un deuda de $395.000.000.- del año 2016, por servicios efectivamente prestados.

d) La concejala señorita Castro Tobar, señaló que en la votación de la propuesta de grandes compras antes realizada, omitió incorporar la compra de productos de hardware a la empresa Ingeniería y Servicios Computacionales Ltda., por un monto total de $895.387.-, impuestos incluidos, por la adquisición de 373 Cables de red Leviton Patch Cord Cat 6, quedando agregada a modo de información.

Enseguida la concejala señorita Castro Tobar, solicitó información sobre actualización presupuestaria 2018 y varios antecedentes financiero contables, a la que se sumó el concejal señor Reeves Iriarte. La respectiva presentación se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

e) Se determinó que la Comisión de Régimen Interno, sesione el próximo día lunes 3 de diciembre a las 17:00 horas, para estudiar el tema del Presupuesto 2019, revisión de los ingresos y gastos por Ítems, con la asistencia de funcionarios de la Secplan, de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Control; y que la Comisión de Educación sesione el próximo día martes 4 de diciembre a las 17:00 horas, para estudiar el Programa Creo, con la participación de los directores de los establecimientos educacionales.

f) El alcalde (S) señor Sandoval Navarrete, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, la propuesta de otorgar una subvención a la Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación, por un monto de $1.000.000.- , como complemento de la autorizada con anterioridad, para continuar con los trabajos que se están realizando en la parroquia de reparación y mantenimiento del baño público, que al no contar con la certificación de la disponibilidad presupuestaria, se sugirió aprobar la moción con esa salvedad. Fotocopia de la respectiva solicitud se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Luego de ser discutido el tema antes señalado, se sometió a votación.

ACUERDO N°375

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, otorgar una subvención a la Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación, por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos), para ser destinada a reparaciones de baños públicos, previa certificación de la disponibilidad presupuestaria.

g) La concejala señorita Figueroa Garrido, afirmó la existencia de varias organizaciones que esperan respuesta sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el mes de marzo, consultando ¿Qué pasa con ellas? Y pidiendo que si no se les va a otorgar, sean informadas para que no sigan esperando.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Además, consultó sobre las actividades que se van a realizar el 25 de noviembre en que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, para sumarse y participar.

El Alcalde (s) señor Sandoval Navarrete, señaló que se consultará a las unidades y se dará respuesta a la brevedad.

h) La concejala señorita Castro Tobar, informó sobre problemas habidos con el servicio de fotocopiadoras, recientemente contratado por la municipalidad y la no puesta en marcha del contrato de telefonía móvil, solicitando revisar estas situaciones.

El alcalde (S) señor Sandoval Navarrete, se comprometió a contactarse con el Inspector Técnico del contrato del servicio de fotocopias para consultar sobre lo planteado.

Siendo las 18:13 horas se da por finalizada la sesión.

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJALA

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO
CONCEJAL

LIDIA ROJAS ACEVEDO
CONCEJAL

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJALA

JUAN DE DIOS JIMENEZ RETAMAL
CONCEJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal